El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios de rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008), para contratación inferior a 20 SMLV; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO	10 de septiembre de 2026
OBJETO DE LA CONTRATACION	Renovación de póliza de manejo sector oficial, que ampare los cargos de Rectoría y Pagaduría de la Institución Educativa Diversificado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de proteger los recursos del Fondo de Servicios Educativos y garantizar la transparencia en su administración

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

. La Institución Educativa Diversificado, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, requiere garantizar la correcta administración y seguridad de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE). De acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.15 del citado decreto, el manejo de los recursos del Fondo debe estar amparado mediante pólizas de manejo, las cuales cubran a los funcionarios responsables de la rectoría (ordenador del gasto) y pagaduría (tesorería). La contratación busca proteger el patrimonio público frente a posibles delitos contra la administración, fallos fiscales, incumplimientos en rendición de cuentas y demás riesgos asociados.

La contratación de una póliza de manejo sector oficial para rectoría y pagaduría responde a una obligación legal establecida en diferentes normas que regulan el manejo de recursos públicos en instituciones educativas oficiales:
- Constitución Política de 1991, artículo 209: Principios de la función administrativa.

- Ley 715 de 2001: Asigna a los rectores la administración del Fondo de Servicios Educativos.
- Decreto 1075 de 2015:
  - Art. 2.3.1.6.3.3: Rector administra el FSE.
  - Art. 2.3.1.6.3.11: Recursos pueden usarse para pagar pólizas obligatorias.
  - Art. 2.3.1.6.3.15: Tesorería o pagaduría debe estar amparada por póliza de manejo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación, artículos 4 y 25.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Conceptos de la Contraloría y Procuraduría: reiteran obligatoriedad de póliza de manejo.

Por lo anterior, la Institución Educativa Diversificado requiere contratar una póliza de manejo para el sector oficial que ampare al rector y al responsable de la tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos, durante la vigencia correspondiente, con el alcance, valores asegurados, amparos, y demás condiciones establecidos en la respectiva póliza, garantizando así una adecuada gestión y protección del patrimonio público bajo responsabilidad de la Institución.

2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
84	8413 Servicios de seguros y pensiones	841315	841315	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y pensiones

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE

La Institución Educativa Diversificado requiere contratar una póliza de manejo para el sector oficial, con el propósito de proteger los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) y contar con un respaldo frente a posibles situaciones que puedan generar pérdidas de recursos públicos.

La póliza tendrá las siguientes características:

- Tipo de póliza: Manejo para el Sector Oficial.
- Vigencia: Trescientos sesenta y seis (366) días.
- Personas amparadas: El Rector de la Institución Educativa, como responsable de la administración y ordenación del gasto del Fondo de Servicios Educativos, y el funcionario encargado de la pagaduría o tesorería.
- Entidad asegurada: Institución Educativa Diversificado – Fondo de Servicios Educativos (FSE).
- Amparos: La póliza deberá contemplar los riesgos relacionados con delitos contra la administración pública, posibles responsabilidades fiscales, situaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la reconstrucción de documentos, de acuerdo con las condiciones y coberturas ofrecidas por la compañía aseguradora.

El propósito de esta contratación es proteger los recursos que pertenecen a la comunidad educativa, garantizando que exista un respaldo ante situaciones que puedan afectar el patrimonio público y los recursos destinados al funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

De esta manera, la póliza constituye una medida de protección y prevención que contribuye a fortalecer la confianza, la transparencia y el adecuado manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la Institución Educativa Diversificado, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

2.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Expedir y entregar a la Institución Educativa Diversificado la Póliza de Manejo para el Sector Oficial, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar que la póliza ampare al Rector de la Institución Educativa y al funcionario responsable de la pagaduría o tesorería del Fondo de Servicios Educativos, durante el periodo contratado.
3. Incluir en la póliza los amparos y coberturas acordados con la Institución Educativa, relacionados con los riesgos derivados del manejo de los recursos públicos, de acuerdo con las condiciones establecidas por la compañía aseguradora.

4. Entregar la póliza y sus respectivos documentos a la Institución Educativa dentro del plazo establecido para ello, de manera que pueda ser revisada y aprobada oportunamente.
5. Informar de manera clara a la Institución Educativa sobre las condiciones de la póliza, incluyendo los amparos, valores asegurados, vigencia, deducibles, exclusiones y demás aspectos que resulten necesarios para su adecuada utilización.
6. Atender oportunamente las solicitudes, inquietudes o requerimientos que formule la Institución Educativa relacionados con la póliza durante su vigencia.
7. En caso de presentarse una situación que pueda dar lugar a una reclamación, orientar y acompañar a la Institución Educativa en el trámite correspondiente ante la compañía aseguradora, de acuerdo con las condiciones de la póliza.
8. Mantener vigente la póliza durante los **trescientos sesenta y seis (366) días** establecidos en el contrato.
9. Realizar las modificaciones, aclaraciones o correcciones que sean necesarias cuando se presenten errores en la expedición de la póliza o cuando sean requeridas por la Institución Educativa, siempre que correspondan a las condiciones contratadas.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables.2.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones específicas, el contratista deberá:

El contratista se obliga para con la Institución Educativa Diversificado a:

1. Cumplir con el objeto contractual, la propuesta y el contrato.
2. Ejecutar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, actuando con responsabilidad, diligencia y buena fe.
3. Atender oportunamente las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
4. Garantizar la calidad, idoneidad y adecuada presentación de los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto o el plazo contractual.
6. Realizar, sin costo adicional para la Institución, la reposición o corrección de los elementos que presenten defectos, daños, errores de impresión, personalización o que no correspondan a las características previamente aprobadas.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

La Institución Educativa Diversificado de Chía se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para la correcta expedición de la póliza.
2. Revisar la póliza y los documentos entregados por el contratista y comunicar oportunamente las observaciones, inconsistencias o correcciones que se identifiquen.
3. Designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Atender oportunamente las solicitudes de información o documentación que sean necesarias para la ejecución del contrato, siempre que sean procedentes y estén relacionadas con el objeto contractual.

5. Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda dar lugar a una reclamación, suministrando la información y documentación disponible para adelantar el trámite correspondiente.
6. Realizar el pago al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos correspondientes.
7. Recibir y conservar la póliza y los documentos que hagan parte integral de la misma, conforme a los procedimientos administrativos y de archivo de la Institución.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

1.

2.3. TIPO DE CONTRATO: REGIMEN ESPECIAL- SUMINISTROS

2.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Institución Educativa Diversificado-

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución será de 5 días contados a partir de la suscripción del contrato.

2.6. SUPERVISION DELCONTRATO: La supervisión estará a cargo de la rectoria y los delegados por la misma.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Institución Educativa Diversificado de Chía es un establecimiento educativo estatal que administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, mecanismo previsto para garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas oficiales y la inversión necesaria para la prestación del servicio educativo.

De conformidad con los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos constituyen un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de recursos destinado a atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, bajo la administración del rector y del consejo directivo del establecimiento educativo.

Así mismo, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el artículo 2.3.1.6.3.17 que los actos y contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos, se regirán por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del establecimiento educativo, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

Igualmente, el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 dispone que corresponde al Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) SMLMV; mientras que el artículo 2.3.1.6.3.6 establece como responsabilidad del Rector celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual es inferior a veinte (20) SMLMV, la modalidad de selección aplicable corresponde al Régimen Especial de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con el Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo

Directivo de la Institución Educativa Diversificado, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación.

4. ANALISIS DEL SECTOR, ANALISIS DE PRECIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- ANALISIS HISTORICO: La IE DIVERSIFICADO Se ha realizado un contrato con las descripciones en los años anteriores
- ANALISIS DE LA DEMANDA: Las entidades públicas requieren mecanismos de protección frente a los riesgos derivados del manejo de recursos públicos y de las responsabilidades asociadas a su administración. En el caso de la Institución Educativa Diversificado de Chía, la necesidad surge de la responsabilidad que existe sobre los recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos y de la necesidad de contar con una cobertura que permita proteger dichos recursos frente a los riesgos contemplados en la póliza. La contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional relacionada con la protección y adecuada administración de los recursos públicos, así como con el fortalecimiento de los mecanismos de control y gestión del riesgo.

DESCRIPCION DEL MERCADO: La contratación corresponde a un servicio ofrecido por el sector asegurador y puede ser atendida por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia

El suministro debe ser ejecutado por personas naturales o jurídicas con experiencia, es por lo que, en el desarrollo de estudio del mercado, se tiene en cuenta contrataciones realizadas por otras instituciones educativas para la adquisición de productos similares y los cuales han sido publicados en SECOP

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA	004-2026	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO	Presentación de oferta	9/09/2026 6:55 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA DE MADRID	CONTRATO-020-2026	POLIZA DE MANEJO	Presentación de oferta	9/09/2026 5:01 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	2026-12	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL 2026-2027	Presentación de oferta	9/09/2026 4:27 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SUSANA GUILLEMIN	IETSG 2026 09	POLIZA DE MANEJO	Presentación de oferta	9/09/2026 3:42 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	CCE-11I I03-0023-2026	Pago de poliza de manejo de fondos	Presentación de oferta	9/09/2026 3:06 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER MONTENEGRO	CSER-07-26	RENOVACION POLIZA DE MANEJO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTENEGRO QUINDIO VIGENCIA 2026-2027.	Presentación de oferta	9/09/2026 2:59 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	IETPA-RC-06-2026	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE POLIZA DE MANEJO Y MULTIRRIESGO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA.	Presentación de oferta	9/09/2026 2:51 PM (UTC -5 horas)
CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MESONES	RE-003-2026	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO PARA EL DIRECTOR Y PAGADOR	Presentación de oferta	9/09/2026 7:17 AM (UTC -5 horas)
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA	RE-005-2026	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO PARA EL DIRECTOR Y PAGADORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA	Presentación de oferta	9/09/2026 6:51 AM (UTC -5 horas)

ANALISIS DE LA OFERTA: La Institución Educativa, realizó varias cotizaciones, estableciendo que existen varias entidades que suministran los productos y elementos.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente contrato es de Diez millones doscientos tres mil ($10.203.000)
4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado.

CDP No. 2026000054 de fecha: 10 de septiembre 2026				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE		VALOR
21222.1.2.02.02.007.02	Pólizas de seguros	21205	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	$10.203.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$10.203.000

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Diversificado cancelará el 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto del contrato y presentado la factura correspondiente

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable para la Institución Educativa Diversificado de Chía se realizará con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en la normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el Reglamento de Contratación de la Institución. La oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros (cuando haya lugar) y las especificaciones en los estudios previos, presente el menor precio, siempre que este resulte razonable, se encuentre dentro del presupuesto oficial y garantice el cumplimiento integral del objeto contractual.
Para la evaluación de las ofertas se verificará, como mínimo, lo siguiente:
5.1 Requisitos habilitantes

a. Propuesta
b. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
e. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
f. Certificado de Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
g. Certificación bancaria donde se especifique tipo de cuenta, número de cuenta no mayor de 90 días de expedición

5.2 Selección de la oferta

a. Cumpla con todos los requisitos habilitantes.
b. Acredite la capacidad para ejecutar el objeto contractual.
c. Cumpla las especificaciones técnicas exigidas.

d. Obtenga el mayor puntaje en la evaluación.
e. Presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución Educativa Diversificado.

La Institución podrá declarar desierto el proceso cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas o económicas exigidas, o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

6. FIRMAS

MANUEL JOSE INFANTE GARZON
RECTOR (E)